

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a la **publicación de los sueldos y condiciones laborales de los directivos no sujetos al Convenio Colectivo en Renfe Operadora**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Recientemente hemos conocido la resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) por la cual Renfe-Operadora debe publicar la información relativa al personal directivo no sujeto a Convenio Colectivo.

Es bastante claro el mandato del CTBG N/REF R-0406-2017, sobre Reclamación contra RENFE-Operadora al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, además tiene carácter vinculante y pone fin a la vía administrativa. En dicha Resolución se establece, entre otros fundamentos, *“a que en el plazo máximo de 10 días hábiles, facilite (...) la información referida en el Fundamento Jurídico 8 de la presente Resolución.”* Y dicho Fundamento Jurídico 8, textualmente resuelve:

“En consecuencia, la presente Reclamación debe ser estimada, por lo que RENFE-Operadora debe facilitar al Reclamante la siguiente información, relativa al personal directivo no sujeto a Convenio Colectivo que trabaja en la Entidad Pública Empresarial Grupo RENFE:

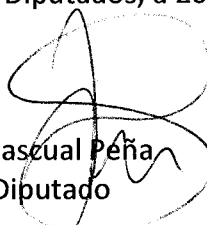
- *Relación de la plantilla de este personal, especificando su nombre y apellidos y lugar de trabajo.*
- *Información de las retribuciones percibidas anualmente.*
- *Información sobre todas las cláusulas que recogen los contratos de este personal directivo y entrega de las copias de estos contratos.”*

Por todo esto, se pregunta:

1. **¿Cuáles son las razones por las cuales el Gobierno no publica la relación directivos no sujetos al convenio colectivo en Renfe-Operadora?**
2. **¿Qué cargos o puestos son considerados personal directivo no sujeto a Convenio Colectivo? Especifique funciones de cada uno de ellos.**
3. **¿Cuántos puestos de personal directivo no sujetos al convenio colectivo tiene nombrados Renfe-Operadora? Especifique y desglose en número, retribuciones, complementos y destino en el que se encuentran.**

4. ¿Cuáles son las razones por las cuales Renfe-Operadora ha decidido no cumplir estrictamente con el mandato del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en relación a la publicación de la información de los directivos no sujetos a convenio colectivo?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 20 de diciembre de 2017



Sergio Paszual Peña
Diputado

C.DIP 64173 20/12/2017 17:22